

república manifiesto á usted, que el valor comercial en planta del kilogramo de oro, que deberá servir de base para calcular durante el mes de noviembre próximo, impuestos de 3 por 100 del Timbre y 2 por 100 de amonedación, de conformidad con lo que previene el decreto de 26 de noviembre del año próximo pasado, es el de \$1,472.07, que resultó de multiplicar el factor 675.416, valor que la ley monetaria asigna al kilogramo de oro, por 217.95 por 100, promedio del cambio sobre Nueva York, en los primeros veinticinco días del mes en curso.

Dígolo á usted para sus efectos.

México, 26 de octubre de 1903.—Por ausencia del secretario, el subsecretario, *Núñez*.—Al director general de las casas de moneda.—Presente.

## SECCIÓN 4ª.

En virtud de haber transcurrido con exceso los plazos señalados por la secretaria de Fomento á los concesionarios de varias zonas mineras cuyos contratos ha declarado caducos, para que ocurrieran á ésta de Hacienda á registrar, conforme á la ley de 6 de junio de 1892, las minas que desearan conservar; y de que dichos interesados no han presentado gestión alguna para amparar sus propiedades, no obstante que se ha mandado hacer citación de acreedores en las agencias de minería respectivas, con fundamento del párrafo tercero del art. 6º de la ley ya mencionada, se declara la caducidad de las minas comprendidas en las zonas de que se trata, y que son las que se expresan en seguida:

Fecha del contrato	UBICACION			Nombre del concesionario
	Estado	Distrito	Municipalidad	
17 febrero 91....	Nuevo León	.....	Cerralvo.....	José de la Peña y Unánue. { Gaspar S. Butcher y Blas Díaz Gutiérrez.
26 julio 88.....	Idem.....	.....	Villaldama...	
20 julio 88.....	Idem.....	.....	Lampazos....	
20 julio 88.....	Idem.....	.....	Villaldama...	
20 enero 89.....	Coahuila.	Monclova..	Cuatro Cié- gas.....	Manuel F. Loera y Cía.
4 febrero 91.....	Chihuahua.	Guerrero...	Punto llamado «Candeme- ña».....	Mariano García. Luis Gayou.
26 septiembre 91.	Idem.....	Rayón....	Moris.....	Leonardo Santos y Blas Rodríguez.
8 marzo 89.....	Idem.....	Arteaga....	Chínipas....	
4 febrero 89.....	Morelos....	Jojutla....	Jojutla.....	Miguel Franck y Cía.
3 octubre 89.....	Baja Califor- nia.....	Sur.....	El Triunfo...	{ Ricardo Kent, director de «La Mexicana,» Cía. Europea de minas y ter- renos en México.
5 octubre 89....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
26 febrero 90....	Sinaloa....	Sinaloa....	San José de Gracia....	Emilio Pimentel.
6 agosto 88.....	Idem.....	El Fuerte..	Punto llamado «El Realito»	Jesús Ontiveros por Anto- nio B. Gastélum.
4 mayo 88.....	Guanajuato.	Iturbide...	Atarjea.....	Ignacio Durán por Andrés Tello.
26 junio 90.....	Sonora....	Arizpe....	Sinoquipe..	Georges Moreau.
8 mayo 89.....	Idem.....	Moctezuma.	Min. de Lam- pazos.....	J. E. Jackson.
22 octubre 90...	Idem.....	Magdalena.	Magdalena...	Hilario S. Gabilondo.
28 junio 89.....	Idem.....	Ures.....	Mineral de la Alameda....	Gral. Francisco Olivares por Jesús Santa Cruz.

México, 6 de octubre de 1903.—El subsecretario, *R. Núñez*.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 6,797.

Con relación al oficio de esta secretaria núm. 4,368, fecha 11 de septiembre próximo pasado, que se refiere á la declaración de caducidad de la mica «Esmeralda II» número 16,316, sita en la municipalidad

de Huacana, del Estado de Michoacán, y perteneciente á la compañía minera «El Balsas» S. A.; tengo la honra de manifestar á Ud. que como por aclaraciones posteriores se ha venido en conocimiento de que dicha mina no tiene ningún adeudo, sino que está al corriente en el pago de sus impuestos, el presidente de la república se ha servido disponer que

se revoque, como en efecto se revo-  
ca, el acuerdo de caducidad ya men-  
cionado.

Reitero á Ud. mi atenta conside-  
ración.

México, 9 de octubre de 1903.—

Por ausencia del secretario, el sub-  
secretario, *R. Núñez*.—Rúbrica.—

Al secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de octubre  
de 1903.—El oficial mayor interino,

*Francisco de P. Cardona*.

## SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL

### DESPACHO DE GUERRA Y MARINA

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.  
—Circular núm. 345.

El C. presidente de la república ha  
tenido á bien nombrar jefe del de-  
partamento de infantería de esta se-  
cretaría al general brigadier de igual  
arma Carlos E. Margain, en sustitu-  
ción del general de brigada Luis G.  
Valle, quien ha sido nombrado jefe  
de la 7ª zona militar.

El mismo primer magistrado dis-  
pone que mientras llega á esta capi-  
tal el general Margain, se encargue in-  
terinamente del expresado departa-  
mento el coronel de infantería sub-  
inspector, Manuel Tavares, cuya firma  
consta al margen para los efectos le-  
gales.

Lo que comunico á Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución México, 7  
de octubre de 1903.—*Mena*.—Al.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.  
—Circular núm. 346.

El C. presidente de la república ha  
tenido á bien nombrar oficial mayor  
interino de esta secretaría al general  
brigadier Ignacio Salamanca, cuyas  
funciones comenzarán el día 10 del  
corriente y quien sin perjuicio de su  
nuevo cargo continuará conociendo  
de los asuntos relativos al despacho  
del departamento de artillería.

Lo comunico á Ud. para su cono-  
cimiento y fines consiguientes; en el  
concepto de que no se da á recono-  
cer la firma del general Salamanca,  
por haberse hecho ya cuando fué nom-  
brado jefe del expresado departa-  
mento.

Libertad y Constitución. México, 8  
de octubre de 1903.—*Mena*.—Al.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.  
—Circular núm. 347.

El C. presidente de la república se  
ha servido nombrar al Lic. Samuel  
Contreras, jefe de la sección de ar-  
chivo y biblioteca de esta secretaría,  
con las consideraciones de coronel de  
caballería, cuya firma se da á reco-  
nocer por medio de la presente, pa-  
ra los efectos legales.

Lo que comunico á Ud. para su  
conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 8  
de octubre de 1903.—*Mena*.—Al.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.  
—Circular núm. 348.

El C. presidente de la república ha  
tenido á bien disponer se declaren  
reglamentarias en los Cuerpos de ejér-  
cito, las instrucciones para el uso de  
los petardos de infantería y caballe-  
ría, mandadas publicar con fecha del  
27 de agosto próximo pasado.

Lo que comunico á Ud. para su co-  
nocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 8  
de octubre de 1903.—*Mena*.—Al.

DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR.  
—Circular núm. 349.

Con fecha del 7 del presente mes, y  
por acuerdo del C. presidente de la  
república, fué nombrado el general  
brigadier Carlos E. Margain, jefe del  
departamento de infantería, y habién-  
dose encargado de éste el día de hoy,  
se da á reconocer su firma, la cual  
consta al margen de esta circular, pa-  
ra los efectos de ley; cesando en con-  
secuencia como jefe interino del ex-  
presado departamento el coronel Ma-  
nuel Tavares, quien queda con su ca-  
rácter de subinspector.

Lo comunico á Ud. para su cono-  
cimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 23  
de octubre de 1903.—*Mena*.—Al.

## SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

### DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

“*PORFIRIO DÍAZ*, presidente  
constitucional de los Estados Uni-  
dos Mexicanos, á sus habitantes,  
sabe:

Que en uso de las facultades que  
al Ejecutivo conceden el decreto de

17 de diciembre de 1902 y el art. 198  
de la ley de 9 de septiembre del pre-  
sente año, he tenido á bien expedir  
el siguiente decreto:

Art. 1º Se modifican los arts. 11º  
y 21º de la ley orgánica de tribu-